



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vía correo electrónico, indica la ejecutante que los dineros autorizados no le han sido abonados a su cuenta personal, sin embargo, y tal como le fue informado por el mismo medio por parte de la Secretaria de este Juzgado el 12 del presente mes, *“los títulos que tiene pendiente de pago si se encuentran confirmados y autorizados desde el día que llegaron, lo que sucede es que están para cobro por ventanilla son los títulos 562199 y 526606, puede acercarse al banco y cobrarlos el juzgado los revisa a diario y confirma están confirmados desde el mes de enero y principios de marzo el otro”* por lo que se insta a la peticionaria que en caso de no haberlo reclamados ya, se acerque a la entidad bancaria a efectos de cobrar el dinero autorizado.

Es preciso indicarle a la señora María Viviana Orozco que como quiera que existe una obligación pendiente de cancelar, no se puede ordenar que las sumas de dinero embargadas sean abonadas directamente a la cuenta de ahorros que posee a su nombre, por lo que, hasta tanto se pague todos los valores ejecutados se continuarán consignando los dineros a órdenes del juzgado y autorizándose para que sean reclamados en el Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad3defbb79f5f0f66ab1bd43c214c4e7cb3566b2d57506e673c1b8b99b07a255

Documento generado en 22/05/2021 06:13:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>